LEY Nº 1352 LEY DE 2 DE OCTUBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PARQUE AGROINDUSTRIAL DEL NORTE.- Se aprueba la transferencia de terreno para su construcción y equipamiento.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la transferencia a la honorable Alcaldía Municipal de Montero, a título gratuito de los terrenos de propiedad del estado, en una superficie de 183 has., ubicados al Norte de la ciudad de Montero (departamento de Santa Cruz) cuyos límites son los siguientes: al Norte la carretera a la localidad de Minero, al Sur la carretera de Okinawa, al Este el proyecto de Avenida y al Oeste la vía férrea en la Provincia Santiesteban.

ARTICULO SEGUNDO.- La superficie transferida será destinada a la construcción y equipamiento del PARQUE INDUSTRIAL DEL NORTE, que se implementará en forma conjunta entre la H. Alcaldía Municipal de Montero y CORDECRUZ.

Pase al Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Ing. Carlos Saavedra Bruno, Ministro del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social.